



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO
*Sección:	CORRESPONDENCIA
Oficio	53
Expediente:	/2018

## ASUNTO: SE EXPIDE CERTIFICACIÓN

### A QUIEN CORRESPONDA:

----- EL QUE SUSCRIBE C. LIC. DANIEL ISAAC RAMÍREZ DÍAZ EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 100 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.-----

### C E R T I F I C A:

----- QUE EN SESIÓN SOLEMNE Y PÚBLICA DE CABILDO A CELEBRARSE EL JUEVES 12 DE ABRIL DEL 2018, EN EL PATIO CENTRAL DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN EL **Punto Cuatro**.- Lectura del **Decreto Emitido por la LXII Legislatura del Estado, por el que se designa al Presidente Municipal Sustituto de la Administración 2016.2018** de Fresnillo, Zacatecas. Por lo que le solicito al Diputado Gustavo Uribe Góngora, sea tan amable de pasar a este Pódium a realizar lo conducente. Diputado Gustavo Uribe Góngora Buenas tardes a todas y a todos, con su venia señor Presidente Diputado, con el permiso del Honorable Ayuntamiento y sus integrantes, con el permiso de nuestro Secretario del Ayuntamiento Daniel Isaac Ramírez, Presidente Municipal electo Javier Torres Rodríguez, gracias, por acompañarnos y a todos y cada uno de ustedes ciudadanos que el día de hoy están presentes en este evento. **DECRETO No. 392. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas**, en nombre del pueblo **DECRETA: Resultando Primero** el 03 de abril del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Honorable Legislatura, escrito firmado por el Lic. Daniel Isaac Ramírez Díaz, Secretario de Gobierno Municipal de Fresnillo, Zacatecas, mediante el cual informa de la solicitud de licencia para separarse del cargo del Presidente Municipal y la declinación de ocupar el cargo por parte del Suplente Ismael Salas Luévanos. **COMPETENCIA** Esta Soberanía Popular es competente para conocer y resolver sobre el escrito presentado por el Lic. Daniel Isaac Ramírez Díaz, Secretario del Gobierno Municipal de Fresnillo, Zacatecas, por el cual sometió a la consideración de esta Legislatura, la terna para elegir un Presidente Municipal Sustituto. De conformidad con lo anterior, y tomando en cuenta que dada la declinación para asumir el cargo por parte del C. Ismael Salas Luévanos, Presidente Municipal Suplente, es procedente llevar a cabo la designación de un Presidente Municipal sustituto, en términos de lo dispuesto por la Legislación aplicable. El Secretario de Gobierno Municipal de Fresnillo, Zacatecas, remitió a esta Soberanía, la terna que hoy se dictamina para ocupar el cargo de Presidente Municipal sustituto de dicho Municipio. Terna propuesta en virtud de lo anterior el licenciado Daniel Isaac Ramírez Díaz, Secretario de Gobierno Municipal de Fresnillo Zacatecas, en ejercicio de sus atribuciones propuso a esta Legislatura la terna integrada por las siguientes personas: **Javier Torres Rodríguez**,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

Dependencia:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
*Sección:	CORRESPONDENCIA
Oficio:	53
Expediente:	/2018

**Daniel Isaac Ramírez Díaz, Carlos Alberto Limas Sánchez. CONSIDERANDO CUARTO. Requisitos de elegibilidad para ser Presidente Municipal Sustituto.** Los requisitos para ser Presidente Municipal se encuentran previstos tanto en el Artículo 118 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, como en el Artículo 14 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. De las constancias allegadas por los integrantes de la Terna, se infiere que colman los requisitos enumerados en los Artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 14 de la Ley Electoral de nuestro Estado de Zacatecas. **CONSIDERANDO QUINTO. Calificación de la Declinación.**- En Acta de Cabildo del 27 de Marzo del año que transcurre, el Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, acordó por **UNANIMIDAD, conceder licencia al C. José Haro de la Torre**, para ausentarse del cargo de Presidente Municipal, como consecuencia de lo anterior, mediante escrito de fecha 27 de Marzo actual, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley Orgánica del municipio del Estado, el C. Ismael Salas Luévanos, presentó un escrito ante el Cabildo en los términos siguientes: He tomado la decisión de no asumir el cargo de Presidente Municipal, esto en virtud de mi actividad profesional y económica que día con día desempeño, no me es posible hacer compatible ambas cuestiones, por lo tanto manifiesto de forma puntual mi negativa a aceptar dicha encomienda y estar en posibilidades de continuar con mi profesión. En esa tesitura, de conformidad con el supracitado precepto, corresponde a este Parlamento Soberano determinar si es procedente o no la declinación para asumir dicho cargo. Sobre el particular, se estimó lo siguiente: En relación con el motivo de la declinación que nos ocupa, esta Asamblea Popular estima, que el cumplimiento de la función pública exige el compromiso y dedicación permanente de quienes deben desempeñar, como en el caso acontece, un cargo de elección popular. De acuerdo con ello esta Soberanía considera que tal declinación es procedente por colmarse además lo siguientes supuestos: 1) Ausencia, falta o licencia del Presidente Municipal; 2) Que esa ausencia, falta o licencia exceda de quince días; 3) Que se mande llamar al suplente para que asuma el cargo de Presidente Municipal, y 4) Que el suplente decline ocupar el cargo. **CONSIDERANDO SEXTO. De la fundamentación y motivación.** Para esta Asamblea Soberana, el procedimiento instaurado para la calificación de la declinación del Presidente Municipal Suplente para ocupar el cargo sustituto, así como para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los integrantes de la terna a que se refiere la fracción III del Artículo 118 de la Constitución Política del Estado y el diverso 15 de la Ley Electoral del Estado, para la designación de Presidente Municipal sustituto, como en la especie sucede, cumple con las reglas generales de fundamentación y motivación meramente ordinarias, siendo que se limita a proponer la integración de un órgano ya existen, con el propósito de permitir su funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios públicos y la marcha normal de la administración pública municipal. Lo anterior, encuentra sustento en la Tesis Jurisprudencial que para efecto de una mejor comprensión de lo argumentado, citamos a continuación: **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, EL DECRETO DE SU DESIGNACIÓN POR EL CONGRESO ESTATAL ESTA SUJETO A UN ESTÁNDAR DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO
*Sección:	CORRESPONDENCIA
Oficio	53
Expediente:	/2018

**MERAMENTE ORDINARIO. CONSIDERANDO OCTAVO. Cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad.** Del análisis detallado de los requisitos que anteceden se concluye que los integrantes de la terna reúnen los requisitos para ser elegibles. Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los Artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se **DECRETA: Artículo Primero:** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, nombra al ciudadano Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal Sustituto del Honorable Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas. **Artículo Segundo.** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, a efecto de que conforme a lo previsto en el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, cite al ciudadano nombrado para que rinda la protesta de Ley correspondiente y a partir de este acto solemne, ocupe el cargo que esta Asamblea de Diputados le confiere, **Artículo Tercero.** En los términos del Artículo 74 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, designese a la Comisión de Protocolo y cortesía, para que se constituya en la Sesión Solmne que al efecto se celebre en relación a la protesta de Ley, **Artículo Cuarto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado. COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN. DADO. EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.** Atentamente Presidente Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona. Secretaria Dip. María Isaura Cruz de Lira. Secretaria, Dip. Ma. Guadalupe González Martínez. Es cuánto. - - - - -

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES, QUE AL INTERESADO CONVENGAN EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ESTADO DE ZACATECAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

**A T E N T A M E N T E**  
Fresnillo, Zacatecas a 30 de Agosto del 2018.  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL**

**LIC. DANIEL ISAAC RAMÍREZ DÍAZ**